

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 22 de noviembre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Ronald Ariel Kliebs Yañez, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Levantamiento de Procesos de Solicitudes Ciudadanas en el marco de la Ley 21.180", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ronald Ariel Kliebs Yañez, por escritura privada de fecha 22 de noviembre del año 2021.
2. El plazo de ejecución de los servicios será de desde el envío de la orden de compra hasta el día 30 de diciembre del año 2021.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$3.400.000, impuestos incluidos, por los 2 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.700.000, impuestos incluidos, cada uno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁMBIDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbj
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO: "LEVANTAMIENTO DE PROCESOS DE SOLICITUDES CIUDADANAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 21.180"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RONALD ARIEL KIEBS YÁÑEZ

En Temuco, a 22 de noviembre del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por

la otra don **RONALD ARIEL KIEBS YÁÑEZ**, en adelante también denominada "El Prestador", chileno,

Cédula Nacional de Identidad número _____, con domicilio en Temuco, calle _____

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 872 de fecha 17 de noviembre del año 2021, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de los servicios de levantamiento de procesos de solicitudes ciudadanas en el marco de la Ley N° 21.180. El Decreto Alcaldicio referido se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga al Prestador, don **RONALD ARIEL KIEBS YÁÑEZ**, quien acepta, la ejecución de los servicios de "Levantamiento de procesos de solicitudes ciudadanas en el marco de la Ley N° 21.180".

TERCERA:

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 182-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$3.400.000, impuestos incluidos, por los 2 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.700.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estados de pago por productos, aprobados por la Unidad Técnica de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de diciembre del año 2021.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RONALD ARIEL KIEBS YÁÑEZ
PRESTADOR



MMA/cb

Firmo ante mí únicamente don **RONALD ARIEL KIEBS YÁÑEZ**, Cédula de Identidad N° _____ como prestador.- Temuco, 23 de Noviembre del año 2021.-gc//



Notario Público